



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONTRATACION DE ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

***** 0 *****

Nº 001/2022



VISTOS:

Existe la necesidad de contratación de Asesor Legal como parte de la estructura funcionaria administrativa del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".
- QUE:** El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal** al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

A HOJA Nº2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001/2022
CONTRATACION DE ASESOR LEGAL

QUE: En Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 3 de enero del 2022, el Concejo Municipal ha deliberado la contratación de profesionales para ocupar el cargo de asesor legal, como parte de la estructura funcional administrativa del Ente Deliberante.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

RESUELVE:

Art. 1ro.: Proceder con la contratación al Abog. MARTIN LEONARDO GUZMAN TORRES al objetivo de ocupar el cargo de ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL y sea a partir de fecha 3 de enero del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2022.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Tres días del mes de enero del año Dos mil Veintidós.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRÉSIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Hualtpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DIRECTORIO/EHS
Cc./Arch.